

## **POSICIONAMIENTO DEL CPS Y ORGANIZACIONES CIVILES SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL CONGRESO DE JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2021.

Una atribución de las asambleas legislativas es la designación de distintos cargos públicos. En nuestro país dicha facultad está establecida constitucionalmente en su carácter de poder público soberano. El Congreso de Jalisco tiene la potestad para designar al titular de la Contraloría del propio Congreso, sin embargo, debe hacerlo respetando los requisitos que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la convocatoria aprobada por las y los diputados el pasado 30 de abril.

El día de hoy, el Poder Legislativo en Jalisco nombró como titular de la Contraloría responsable de realizar el control interno del Poder Legislativo a una persona que no acreditó, con “constancias oficiales” como lo indica la base segunda inciso e) de la Convocatoria, la experiencia de tres años en materia de auditoria o responsabilidades. Con ello, además se violenta el artículo 63, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Manifestamos nuestra inconformidad y desacuerdo con la indebida designación. La Contraloría del Congreso, como Órgano Interno de Control del Poder Legislativo, debe contar con autonomía técnica y de gestión para investigación y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Congreso del Estado, además de su intervención en proceso de compras, auditorias y en general de la correcta gestión de los recursos públicos del legislativo. El nombramiento aprobado hoy, no atiende a estas exigencias de integridad y rendición de cuentas.

Por si fuera poco, el perfil designado no acreditó una buena evaluación en comparación de otros perfiles, ni en la valoración desarrollada por el Congreso, ni tampoco en la opinión técnica elaborada por el CPS, por el contrario, obtuvo calificaciones por abajo de la media de las y los demás aspirantes.

Jalisco es pionero en muchos ámbitos del desarrollo democrático y de la rendición de cuentas en el país. Actualmente, Jalisco cuenta con una de las leyes de transparencia y acceso a la información pública más exigentes del país y con uno de los sistemas estatales anticorrupción más vigorosos de la República. Paradójicamente, Jalisco es uno de los estados más rezagados en Estado de derecho, según diversos estudios e índices nacionales.

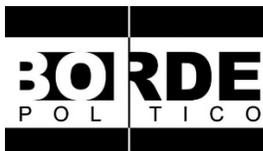
Por ello, una amplia coalición plural de actores locales impulsa una reforma al Sistema Estatal Anticorrupción (conocida como Reforma 2.0) que, después de dos años aún está en discusión en el Congreso. Dicha iniciativa legislativa contempla, entre otros aspectos, una “Ley de Designaciones Públicas y del Servicio Profesional de Carrera” que, de aprobarse, pondría a Jalisco a la vanguardia en temas como la correcta integración y nombramiento de los Órganos Internos de Control.

# POSICIONAMIENTO DEL CPS Y ORGANIZACIONES CIVILES SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL CONGRESO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2021.

El CPS y las organizaciones civiles seguimos apostando a que prevalezca el mérito, la capacidad y la integridad en las designaciones públicas. No podemos permitir que lo que ocurrió el día de hoy en el Congreso sea la regla en próximas designaciones, sobre todo tomando en consideración procesos anteriores igualmente cuestionados y evidenciados objetivamente en su falta de apego a la legalidad.

La LXII Legislatura debe rendir cuentas explicando cuales fueron las razones para elegir a una persona que no cumple con el requisito de elegibilidad de experiencia en auditoria y responsabilidades. Exigimos que las y los legisladores locales de Jalisco se apeguen a lo dispuesto en la Constitución, las leyes y su propia convocatoria en todas las designaciones públicas.





NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce de sus derechos. Documento de acreditación: Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto.
- b) Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura en contaduría pública, derecho, abogado, administración pública o economía, expedido por institución legalmente facultada para ello. Documento de acreditación: Copia certificada del título profesional por ambos lados.
- c) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado. Documento de acreditación: Copia certificada del título profesional por ambos lados o de la cédula profesional estatal.
- d) Acreditar conocimientos en materia de auditoría o responsabilidades, mediante la aprobación del examen de conocimientos, en los términos que señale el reglamento y la convocatoria. Documento de acreditación: Publicación de las calificaciones del examen de conocimientos que acrediten la aprobación del mismo con una calificación de 80 sobre 100 de conformidad con lo previsto por el artículo 125 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- e) Tener, al momento de su designación, **experiencia mínima de tres años** en materia de **auditoría o responsabilidades**. Documento de acreditación: Copias certificadas de las **constancias oficiales** con que cuente el o la participante para cumplimentar el presente requisito.
- f) No ser miembro de las dirigencias nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos cuatro años previos a la convocatoria. Documento de acreditación: Carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.
- g) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilita para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Documento de acreditación: Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no exceda de 15 días naturales, anteriores al momento de la presentación de la documentación.



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: ARTURO ANTONIO RÍOS BOJÓRQUEZ		Folio: 19
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
<b>Puntaje total.</b>		<b>15</b>
<b>Apreciación global.</b> Aunque presentó currículum vitae, el aspirante no acompaña documentos que den cuenta de los tres años de experiencia en auditoría o responsabilidades que exige la convocatoria.		